

RUBRICA
ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR TERRITORIAL- PREVENCIÓN FOCALIZADA (AFT – PF)
INFORME DE SUPERVISIÓN 2026

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:

PUNTAJE	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
3	Funcionamiento Adecuado	El proyecto se encuentra en un nivel apropiado que permite que la atención e intervención desarrollada se ajuste a lo esperado.
2	Funcionamiento Parcial	Se ajusta con observaciones a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más problemas de los indicados en cada referencia.
1	Funcionamiento Insuficiente	Se ajusta escasamente a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más de los problemas indicados en cada referencia.
0	No abordado/observado	No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.

1. RETROALIMENTACIÓN DIRECTA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR LAS PERCEPCIONES DE LOS Y LAS PARTICIPANTES ACERCA DE LA SATISFACCIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA EN LA INTERVENCIÓN. DONDE SE ESPERA DESPEJAR SI LA ATENCIÓN HA SIDO SENSIBLE A LAS NECESIDADES Y OPINIONES DE CADA NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y/O JÓVEN; SI LOS ADULTOS RELACIONADOS REFIEREN UN TRATO ADECUADO ASIMISMO PUEDAN ENTREGA A TRAVÉS DE LA OPINIÓN TANTO DE LOS/AS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS/AS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, ASÍ COMO DEL REPORTE DEL PERSONAL DE TRATO DIRECTO, DE APOYO Y ADMINISTRATIVO, ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN, TALES COMO: ESPACIOS, EQUIPAMIENTO TRATO RECIBIDO Y PARTICIPACIÓN.

1.1. RETROALIMENTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Referencia Técnica 1.1.1 LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA		NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
		Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
RETROALIMENTACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	<p>Las opiniones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiéndose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo.</p> <p>Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de la profesional y equipo en general.</p> <p>Los niños, niñas y/o adolescentes consultados no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones.</p> <p>Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.</p>	<p>Las percepciones de niño, niñas y/o adolescentes son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso para ellos (<i>los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como "insuficiente"</i>).</p> <p>Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la atención.</p>	<p>Las percepciones de niños, niñas o adolescentes consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble) y trato recibido. Además, manifiestan conocer los canales existentes para dar a conocer su opinión. Los niños, niñas y adolescentes consultados declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la atención.</p>	<p>Relato de los niños, niñas y/o adolescentes entrevistados (individual y/o grupal) respecto de la atención y trato recibido durante la evaluación.</p> <p>Existencia de libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p><i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i></p>	

1.2. RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS

EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN SELECCIONAR EN MUESTRA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES DE LOS/LAS ADULTOS/AS CON LOS/LAS QUE SE REALIZÓ EL CONTACTO PARA CONOCER SU OPINIÓN.

Referencia Técnica 1.2.1		LOS/AS ADULTOS/AS MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN EL PROYECTO, TANTO PARA ELLOS/AS COMO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.		
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS	<p>Las percepciones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiéndose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo.</p> <p>Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de la profesional y equipo en general.</p> <p>Los adultos no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones.</p> <p>Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.</p>	<p>Las percepciones de los adultos son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso, tanto para ellos como para niños, niñas y/o adolescentes (<i>los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como "insuficiente"</i>).</p> <p>Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, los adultos entrevistados declaran sentirse escuchados y que su opinión es tomada en cuenta por el equipo.</p>	<p>Las percepciones de adultos consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble consideración de su opinión) y trato recibido, tanto para ellos como para los niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Los adultos consultados conocen canales formales para dar a conocer su opinión, y expresan que existe interés de parte el equipo en conocer su opinión, y sienten confianza de expresarla.</p>	<p>Relato de los adultos entrevistados respecto de la atención y trato recibido por parte de profesionales y técnicos.</p> <p>Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de adultos/as.</p> <p><i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i></p>

2. GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL CONJUNTO DE CONDICIONES MATERIALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, TANTO EN SU UBICACIÓN, ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD. ASÍ TAMBIÉN, ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN QUE REALIZA EL PROYECTO RESPECTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN, SU IDONEIDAD, LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS PERSONAS, LA ACTUALIZACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN LA EVENTUALIDAD DE NO TENER LA DOTACIÓN COMPLETA. ADEMÁS, SE EVALÚA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO, RESPECTO DE LA OPORTUNA Y PERTINENTE DE INFORMACIÓN (MANEJO DE CARPETAS) DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN REALIZADOS PARA CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS/AS.

LAS REFERENCIAS DE LA DIMENSIÓN “CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN” DEBEN SER EVALUADAS EN LA PRIMERA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, PRIMERA SUPERVISIÓN DEL AÑO Y ANTE CAMBIO DE INMUEBLE. LA REFERENCIA 2.2.2 SE DEBE ABORDAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1848/2020 U OTRA QUE LA REEMPLACE.

2.1. CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 2.1.1	EL PROYECTO BRINDA ESPACIOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y EN CONDICIONES DE HIGIENE PARA LOS PARTICIPANTES Y TRABAJADORES QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO					
CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado		
	<p>El proyecto se ubica en un lugar de difícil acceso, mediante transporte público u otro medio de locomoción.</p> <p>El proyecto se emplaza en un lugar de riesgo para la salud o seguridad de los participantes y trabajadores.</p> <p>El proyecto presenta espacios deficientes con mala distribución o falta de espacios necesarios, impidiendo la realización de las tareas propias del quehacer del proyecto.</p> <p>En mal estado de conservación, observándose daños y falta de mantención notoria.</p> <p>El proyecto presenta falencias visibles respecto de la limpieza y orden de los espacios del inmueble, afectando su funcionamiento, en cuanto el equipo no puede trabajar en estas condiciones, o los participantes no pueden ser atendidos.</p>	<p>El proyecto se emplaza en un lugar con dificultades de accesibilidad, ya sea por falta de transporte u otras condiciones.</p> <p>Los espacios del proyecto se observan como suficientes pero inadecuados, ya que presenta deficiencias de conservación.</p> <p>El proyecto presenta deficiencias de higiene visibles que, si bien deben ser subsanadas, no afectan significativamente la realización de las labores propias de los trabajadores ni la atención de niños, niñas, adolescentes y adultos/as.</p>	<p>El proyecto se emplaza en un lugar de fácil acceso mediante transporte público u otro medio de locomoción, que no representa riesgo inminente para los/as participantes/as o trabajadores/as.</p> <p>Estos espacios están estructurados en torno a la adecuada atención de los participantes, contando con una infraestructura suficiente para la realización de las actividades, además de permitir la ejecución correcta de las tareas de los profesionales y técnicos que trabajan en él.</p> <p>Todos los espacios del proyecto están en buen estado de conservación e higiene y son suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.</p>	<p>Ubicación del inmueble y accesibilidad a locomoción.</p> <p>La existencia y estado de conservación e higiene (limpieza y orden) de las salas de atención, oficinas para que profesionales efectúen el trabajo administrativo y atención de público, sala de reuniones, baños para personal y público con accesibilidad universal, sala de estar o de recepción.</p> <p>La cantidad de espacios (salas de atención, oficinas, baños, etc. según el número y características de la población atendida).</p> <p>Condiciones que brinden privacidad y acogida.</p>	

Referencia Técnica

EL PROYECTO CUENTA CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y SUFFICIENTE PERMITIENDO EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

2.1.2

CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento adecuado	
	<p>El proyecto posee equipamiento insuficiente para su normal y correcto funcionamiento, según la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p> <p>El equipamiento no reúne las condiciones para la realización de las labores propias de los trabajadores ni permite brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p>	<p>El proyecto presenta deficiencias visibles en su equipamiento en cantidad y/o estado las que, si bien deben ser subsanadas, no impiden la realización de las labores propias de los trabajadores, logrando dar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p>	<p>El proyecto cuenta con todo el equipamiento necesario para un adecuado funcionamiento y acorde a la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p> <p>El equipamiento se encuentra en buen estado de conservación y funcionando adecuadamente, permitiendo las labores propias de los trabajadores junto con brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p>	<p>Existencia de mobiliario, equipamiento computacional, impresoras, teléfonos, artefactos eléctricos, equipos de climatización, acceso a telefonía e internet, material de aseo, artículos y/o material de trabajo. Disponibilidad de condiciones de transporte para visitas domiciliarias.</p> <p>Cantidad de equipamiento con el que se cuenta y si esto favorece el desarrollo de las actividades diarias del proyecto.</p> <p>Las condiciones del equipamiento para su uso, mantención y reemplazo, según pertinencia.</p>

Referencia Técnica 2.1.3 EL PROYECTO CUMPLE CON CONDICIONES MÍNIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto presenta al menos una de las siguientes falencias que suponen un riesgo para los/as niños, niñas, adolescentes, adultos/as atendidos/as y trabajadores/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con plan de emergencia y evacuación, o este no ha sido validado por un experto, - Existen discrepancias entre el plano de evacuación y lo observado en el proyecto. - Los extintores se encuentran con sus mantenciones vencidas y/o con problemas de presurización. - Ningún trabajador/a ha realizado el curso de uso y manejo de extintores. 	<p>El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de prevención de riesgo señalada en el nivel de funcionamiento adecuado implica automáticamente un funcionamiento insuficiente, salvo que existan algunos/as trabajadores/as que no hayan realizado el curso de uso y manejo de extintores.</p>	<p>El proyecto cuenta con plan de emergencia y evacuación con una actualización no mayor a un año y visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile.</p> <p>El número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores concuerda con lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia).</p> <p>Los extintores se encuentran con sus mantenciones al día (no mayor a un año)</p>	<p>Existencia de plan de emergencia y evacuación actualizado (a lo menos anualmente), visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile.</p> <p>Concordancia entre lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia) y el número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores (a lo menos).</p> <p>Vigencia de la última mantención de los extintores (que debe realizarse a lo menos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - No existen registros de personas externas que ingresen al proyecto. 	<p>y sin problemas de presurización (en caso de corresponder). Todos/as los trabajadores/as tienen realizado el curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución. Se cuenta con registro del ingreso de personas externas al proyecto.</p>	<p>1 vez al año) y nivel de presurización (en caso de corresponder). Realización de curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución por parte de los/as trabajadores. Existencia de controles y registros para el ingreso de personas externas al proyecto, en forma programada y/o no programada.</p>
--	---	---	--

2.2. GESTIÓN DE PERSONAS

Referencia Técnica 2.2.1 EL PROYECTO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DEFINIDAS POR OOTT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	<p>El proyecto posee una cantidad de trabajadores/as insuficientes para lograr los objetivos definidos por la Orientación Técnica.</p> <p>Se ha mantenido sostenidamente la subdotación de trabajadores/as por un período de 1 mes o más.</p> <p>Las medidas transitorias para organizar al equipo no han sido efectivas generando sobrecarga cronificada en los profesionales operativos, sobre pasando el estándar definido en las OOTT por un periodo mayor a un mes.</p> <p>En caso de modificación de algún/a trabajador/a (profesionales -incluido director/a-, administrativo o de apoyo), no se ha solicitado la validación curricular por parte del Servicio (equivalencia curricular)</p>	<p>El proyecto posee una subdotación de trabajadores/as considerando diversas causas (licencias médicas, feriados legales u otras circunstancias) que no superan el mes y aunque éstas no consideran reemplazo de los/as trabajadores/as ausentes o cargos vacantes, ha podido tomar medidas transitorias para organizar al equipo y responder a esta situación.</p> <p>Si bien hay sobrecarga en algunos profesionales, ésta es transitoria (no superan el mes).</p> <p>Solo algunas modificaciones de trabajadores/as (profesional -incluido director/a-, administrativo o de apoyo), han sido informadas al Servicio.</p>	<p>Los/las trabajadores/as del proyecto se ajustan a lo indicado en OOTT.</p> <p>En caso de licencia médica el proyecto contrata oportunamente un reemplazo.</p> <p>En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura), el proyecto contrata al personal adicional necesario para atender estos casos.</p> <p>Cada profesional atiende 20 casos co-terapia para profesionales en AFT y 1 gestor territorial cada 40 plazas en PF, cumpliendo con el estándar establecido en OOTT.</p> <p>Todo el personal operativo, incluido el/la directora/a en el proyecto se ajusta a lo comprometido en el concurso público correspondiendo a las profesiones requeridas en las OOTT.</p>	<p>Número y jornada de trabajadores, cotejar con el número de NNA vigentes (considerar plazas convenidas y sobretenciones por 80 bis) y lo indicado en OOTT.</p> <p>En caso de licencia médica prolongada, se cuenta con reemplazo de la persona.</p> <p>Información acerca del personal comprometido al momento de la adjudicación (De acuerdo con el art 15 numeral 22 letra a) de la ley 21.302 se señala “<i>La especialización deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia...</i>”.</p>

<p>según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes.</p> <p>Al menos 1 de las solicitudes de validación curricular presentada por el proyecto no ha sido validada por el Servicio.</p> <p>Proyecto mantiene personal no aceptado por el Servicio en la validación curricular.</p> <p>Menos del 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales especializados según lo definido en artículo 30 de la ley N°20.032 y las OOTT.</p> <p>Hay personal que tiene contacto directo que no ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.</p>		<p>Las modificaciones de trabajadores/as (<i>profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo</i>), han sido informadas y validadas por el Servicio (<i>equivalencia curricular</i>) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes.</p> <p>Al menos el 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales según lo definido en las OOTT.</p> <p>Todo el personal que tiene contacto directo ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.</p>	<p>-Carta de envío de antecedentes desde el proyecto a DR, que debe incluir: currículo, antecedentes académicos (certificados de título y de otros estudios de especialización), resultados evaluación psico laboral. Certificados de antecedentes para fines especiales; verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito. Declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.</p> <p>-Carta de respuesta de la equivalencia curricular emanada desde el Servicio.</p> <p>Conformación del equipo: 75% del personal de ser profesionales y/o técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo establece la ley 20.032. Según OOTT, para el cálculo del 75% se debe realizar considerando al personal que interviene con los NNA, excluyendo al personal administrativo.</p> <p>Cumplimiento de lo que establece el artículo 54 de la ley 21.302 respecto de que el personal que <i>“tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo.</i> En razón de lo</p>
---	--	---	---

				<i>anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental.”</i>
--	--	--	--	---

Referencia Técnica 2.2.2 EL PROYECTO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS, RESPECTO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ÉL.				
GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto no cuentan con los documentos requeridos de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.</p> <p>O el proyecto cuenta con los documentos de los/las trabajadores/as estando todos desactualizados, denotando falta de control en la solicitud y registro de los documentos.</p>	<p>Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con la totalidad de los documentos según la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya; no obstante, algunos de los documentos no se encuentran con la vigencia requerida.</p>	<p>Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con los documentos actualizados de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.</p>	<p>Composición del equipo y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1848/2020 u otra, que la reemplace, considerando la presencia en carpetas de personal de Certificados de antecedentes para fines especiales, verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”, declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito y declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.</p>

2.3. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Referencia Técnica 2.3.1 EL PROYECTO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN CADA CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Las carpetas revisadas no cuentan con documentación requerida, presentando importantes vacíos de información y análisis.</p> <p>Los registros de actividades subidos a plataforma no poseen registro en carpetas que posibiliten el conocimiento de acciones por otros ni permite el traspaso de información.</p> <p>En los casos revisados, se han excedido los plazos para el levantamiento y profundización de antecedentes y envío del ajuste del PII-U e informes de avance según los plazos definidos en las bases técnicas y normativas vigentes. Estos atrasos son iguales o mayores a un mes.</p> <p>No se observa sistematización acerca de PII-U, observándose retrasos de más de un mes.</p> <p>Existe un envío de informes irregular (es decir, en algunos casos se cumple con el plazo y en otros no), y además el retraso</p>	<p>Las carpetas revisadas cuentan con documentación requerida, sin embargo, presentan fallas en la actualización o ausencia de análisis, aspectos remediables de gestionar por el equipo.</p> <p>Los registros subidos a plataforma SIS presentan falta de sistematicidad en su registro en carpeta dificultando la concordancia de información.</p> <p>En los casos revisados, se han excedido los plazos para el levantamiento y profundización de antecedentes y envío del ajuste PII-U e informes de avance según lo definido en las bases técnicas y normativas vigentes. Estos atrasos son menores a un mes.</p> <p>El ajuste y actualización de PII-U no se realiza de manera sistemática, encontrándose algunos retrasos de no más de un mes en la elaboración de nuevos planes.</p>	<p>Las carpetas revisadas (físicas y digitales), cuentan con documentación actualizada para la modalidad, incluyendo registros de actividades realizadas y su análisis, de acuerdo con la etapa de intervención en la que se encuentra.</p> <p>Los registros subidos a plataforma SIS poseen concordancia con registros de carpeta y presentan análisis de las acciones realizadas.</p> <p>Las medidas de protección se encuentran vigentes.</p> <p>En los casos revisados, el proyecto cumple con el levantamiento y profundización de antecedentes y envío del ajuste del PII-U e informes de avance según los plazos definidos en las bases técnicas y normativas vigentes.</p> <p>La actualización de PII-U considera un proceso sistemático que contiene la evaluación del plan anterior (en informe de avance u otro instrumento), plasmándose</p>	<p>La presencia de los documentos definidos en los lineamientos de supervisión vigentes.</p> <p>El cumplimiento de los plazos para la elaboración y envío de Informes de avance (remitidos trimestralmente, o de acuerdo con el plazo establecido por Tribunales u OLN en resolución).</p> <p>Concordancia entre lo registrado en carpetas y lo registrado en SIS.</p> <p>Vigencia de las medidas de protección.</p>

	<p>(aunque sea en un caso) supera el mes de envío.</p> <p>El proyecto no sistematiza la información y/o no ha realizado las solicitudes de prórroga de las medidas de protección que requieren su continuidad.</p> <p>Las carpetas presentan la documentación desorganizada, sin un orden cronológico, obstaculizando para un externo al proyecto, la comprensión del proceso de intervención en ejecución.</p>	<p>Existe un envío de informes de avance de manera irregular (es decir, en algunos casos se cumple con el plazo y en otros no), y además el retraso (aunque sea en un caso) no supera el mes para su envío.</p> <p>El proyecto, si bien tiene sistematizada la información sobre la vigencia de las medidas de protección, no solicita en todos los casos las prórrogas de las medidas de protección que requieren su continuidad.</p> <p>No existe un criterio unificado para organizar la documentación de las carpetas revisadas, pero de igual manera es posible la comprensión de del proceso de intervención en ejecución, incluso para un externo al proyecto.</p>	<p>en un nuevo PII-U las necesidades actuales de cada niño/a, su familia y las redes.</p> <p>El envío de los informes a Tribunales se realiza de manera sistemática, respetando el plazo trimestral o de acuerdo con lo fijado por magistratura.</p> <p>En cuanto a la medida de protección, previo a su finalización se ha solicitado prórroga, manteniendo su vigencia.</p> <p>El orden de las carpetas permite la comprensión del proceso de intervención en ejecución, incluso para un externo al proyecto.</p>	
--	---	---	---	--

3. GESTIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

ESTE ÁMBITO, REFIERE A LAS ESTRATEGIAS QUE EL PROYECTO DESPLIEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN ORIENTADO A UN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO A NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES PARA EL ABORDAJE DE SUS EXPERIENCIAS ADVERSAS DE VIOLENCIAS QUE LE PERMITAN SU AGENCIA PERSONAL Y A SUS FAMILIAS PARA TRABAJAR CON ÉSTAS, PRÁCTICAS DE CRIANZA REFLEXIVA QUE ASEGUREN LA PROTECCIÓN Y QUE CONSIDEREN LAS NECESIDADES DE SUS HIJOS E HIJAS Y, DE MANERA COMPLEMENTARIA, AL DESARROLLO DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS ASÍ COMO LA ACTIVACIÓN DE SOPORTES INTERSECTORIALES Y COMUNITARIOS, EN LOS CONTEXTOS TERRITORIALES EN LOS CUALES NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DESARROLLAN SUS VIDAS.

3.1. MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 3.1.1 EL INGRESO Y EL AJUSTE DEL PII A EL PII-U SE REALIZA POR EQUIPO INTEGRADO Y EN CONCORDANCIA A LO INDICADO EN ORIENTACIONES TECNICAS				
MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	<p>En ninguno de los casos revisados, tanto la etapa de ingreso como de ajuste del PII a PII-U se realiza en los tiempos definidos en las OOTT, realizando todas las actividades definidas para ambas etapas.</p> <p>En ninguno de los casos revisados, los PII-U fueron elaborados preliminarmente entre el equipo integrado asignado y luego con el niño, niña, adolescente y adultos/as que participarán del proceso de intervención.</p> <p>Los PII-U revisados presentan falencias importantes que afectan su ejecución.</p>	<p>En algunos de los casos revisados, tanto la etapa de ingreso como de ajuste del PII a PII-U se realiza en los tiempos definidos en las OOTT, realizando todas las actividades definidas para ambas etapas.</p> <p>En algunos de los casos revisados, los PII-U fueron elaborados preliminarmente entre el equipo integrado asignado y luego con el niño, niña, adolescente y adultos/as que participarán del proceso de intervención.</p> <p>Los PII-U revisados presentan falencias que no afectan la ejecución del proceso de intervención y pueden ser subsanables rápidamente.</p>	<p>En los casos revisados, tanto la etapa de ingreso como de ajuste del PII a PII-U se realiza en los tiempos definidos en las OOTT, efectuando todas las actividades definidas para ambas etapas.</p> <p>En los casos revisados, los PII-U fueron elaborados preliminarmente entre el equipo integrado asignado y luego con el niño, niña, adolescente y adultos/as que participarán del proceso de intervención.</p> <p>En los casos revisados los PII-U son consistentes con la información levantada en el diagnóstico o Levantamiento y profundización de antecedentes (si el caso viene derivado de DCE) y consideran las necesidades del NNA, la familia y el contexto en el que se desenvuelven, considerando en su formato 3 ámbitos de intervención: individual, familiar y comunitario. Sus objetivos son concretos, acotados, realistas y alcanzables a corto y mediano plazo de acuerdo con la situación particular de cada caso. Las actividades propuestas son posibles de realizar por el</p>	<p>Duración de la etapa de ingreso y de ajuste del PII a PII-U.</p> <p>Registro de acciones realizadas.</p> <p>Participantes del equipo.</p> <p>Registro de elaboración de PII-U con participantes.</p> <p>La etapa de ingreso debe durar 2 semanas, iniciándose con el ingreso efectivo del NNA al proyecto y la asignación a un equipo integrado. Se debe realizar 2 procesos paralelos: ingreso administrativo y proceso de acogida.</p> <p>La etapa de ajuste del PII a PII-U debe durar un mes requiriendo, en caso de ser necesario, una o más entrevistas, con el niño, niña o adolescente y su familia.</p> <p>Considera el desarrollo de las siguientes acciones: levantamiento y profundización de los antecedentes del informe de DCE y PII, ajuste de a PII-U, así como definición y diseño de la oferta de talleres socioeducativos. Para la elaboración del PII-U se debe realizar sesión de construcción conjunta entre</p>

			equipo integrado y coherentes con lo planteado en las OOTT de AFT y PF.	acompañantes terapéuticos y gestores territoriales de PII-U preliminar y luego la co-construcción de PPI-U con NNA y adultos/as. Coherencia y pertinencia de los PII-U.
--	--	--	---	--

Referencia Técnica 3.1.2 LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN EJECUTADOS POR EL PROYECTO SON OPORTUNAS, COHERENTES Y PERTINENTES EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PII-U.

MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Se evidencian falencias en la intervención de los casos revisados, que afectan los resultados que se espera alcanzar, relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad: hay retraso en las actividades realizadas en alguna etapa de intervención según los plazos definidos en las orientaciones técnicas, - Coherencia: hay inconsistencia entre los objetivos del PII-U y las actividades realizadas, y - Pertinencia: no es acorde a las necesidades particulares de cada caso 	<p>Se evidencian falencias en la intervención de los casos revisados, relacionados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oportunidad: hay retraso en las actividades realizadas en alguna etapa de intervención según los plazos definidos en las orientaciones técnicas, - Coherencia: hay inconsistencia entre los objetivos del PII-U y las actividades realizadas, y/o - Pertinencia: no es acorde a las necesidades particulares de cada caso, considerando los enfoques transversales. <p>Las falencias detectadas no afectan los resultados que se espera alcanzar.</p>	<p>Los casos revisados se encuentran participando en la etapa de intervención respectiva según los plazos definidos en las orientaciones técnicas y el tiempo de permanencia en el proyecto.</p> <p>En los casos revisados, las intervenciones realizadas consideran las dimensiones de trabajo con los niños, niñas o adolescentes definidas en las orientaciones técnicas.</p> <p>Las acciones de intervención y su frecuencia son pertinentes a la situación de cada caso, facilita el logro de los objetivos propuestos en el PII-U, consideran los enfoques transversales y responden a las necesidades de cada niño, niña, adolescente y su familia.</p> <p>El contenido de los informes enviados es consistente a la intervención realizada, presentan conclusiones coherentes y sugerencias de medidas dirigidas a asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>En los casos revisados, las actividades realizadas cumplen con la frecuencia mínima esperada según OOTT.</p>	<p>Lo señalado en las OOTT de AFT y PF respecto de los tiempos en cada fase del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso y acogida: 2 semanas 2. Ajuste PII a PII-U: 1 mes 3. Ejecución de PII-U: 18 meses (Incluye evaluación y ajuste de PPI-U cada 6 meses) 4. Sostenibilidad de cambios: 4 meses 5. Egreso: 2 semanas <p>Las acciones por dimensión del componente de intervención Acompañamiento Terapéutico al NNA son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación terapéutica: Establecimiento de vínculo terapéutico. - Interrupción y abordaje de experiencias adversas: Revisión de historia familiar a partir de la experiencia del NNA. - Mentalización y agencia personal: Generación de agencia personal y Ampliación de sus posibilidades de acción. <p>Las acciones por dimensión del componente Acompañamiento terapéutico a la familia son:</p>

		<p>Las metodologías utilizadas son pertinentes y se ajustan a lo establecido en las OOTT</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vinculación terapéutica: Establecimiento de vínculo terapéutico. - Transgeneracionalidad de las pautas de cuidado y crianza: Reconstrucción de historia familiar y prácticas de crianza y Despliegue de prácticas de crianza bien tratantes. - Parentalidad reflexiva como soporte para un cuidado bien tratante: desarrollo de rutinas y rituales y desarrollo de nuevas perspectivas entre los integrantes de la familia. <p>Las acciones por dimensión del componente Promoción de Recursos del NNA y su familia en sus entornos comunitarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de recursos con el NNA y su familia: Talleres para el desarrollo de habilidades con el NNA y Talleres para el desarrollo de habilidades con la familia. - Fortalecimiento de soportes intersectoriales y comunitarios: Activación de soportes intersectoriales y comunitarios. <p>Lo señalado en las OOTT de AFT y PF respecto de las acciones a realizar y frecuencia de las intervenciones, así como el contenido de los Informes de avance y la incorporación de los enfoques transversales en los procesos de intervención.</p>
--	--	---

Referencia Técnica 3.1.3 SE VISUALIZA UN TRABAJO COORDINADO ENTRE LOS ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS Y GESTORES TERRITORIALES, EN TANTO EQUIPO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN, QUE FACILITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN LOS PII-U.

NIVEL DE FUNCIONAMIENTO

MODELO INTEGRADO DE INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	<p>En el análisis realizado se aprecian falencias en la complementariedad del trabajo realizado por acompañantes terapéuticos y gestor territorial, que perjudican seriamente la intervención y el cumplimiento de los objetivos trazados en el PII-U.</p> <p>En ninguno de los casos revisados se observa coordinación entre los intervenientes.</p>	<p>En el análisis realizado se aprecian falencias en la complementariedad del trabajo realizado por acompañantes terapéuticos y gestor territorial, pero estas no perjudican seriamente la intervención y el cumplimiento de los objetivos trazados en el PII-U.</p> <p>Solo en algunos casos se observa coordinación entre los intervenientes.</p>	<p>En el análisis efectuado se advierte que el trabajo realizado por todos los intervenientes del proyecto (acompañantes terapéuticos y gestor territorial) son complementarias y coordinadas, respondiendo a las particularidades del niño, niña o adolescente, así como del /la adulto/a partícipe en la intervención.</p>	<p>Ejecución de tareas diferenciadas o integradas según OOTT en los acompañantes terapéuticos y gestor territorial asignados al caso. A modo de ejemplo:</p> <p>Sesión de presentación del equipo integrado, reunión del equipo integrado con el director para presentar el caso y analizar en profundizar los antecedentes, sesión de co-construcción conjunta para ajustar el PII-U.</p>

3.2. PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN

PARTICIPACIÓN INTERVENCIÓN	Referencia Técnica 3.2.1	LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.		
		NIVEL DE FUNCIONAMIENTO		
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	<p>No se observa evidencia de la participación de los niños, niñas y/o adolescentes en el proceso de intervención.</p> <p>La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII-U elaborado.</p>	<p>La participación de los niños, niñas y/o adolescentes se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos), sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado.</p> <p>La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII-U, no se establece como objetivo de intervención.</p>	<p>La participación de niños, niñas y adolescentes se observa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuadre del proyecto. • Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta. • Co-construcción del PII-U. • Gestiones para asegurar el derecho de ser oídos en Tribunales de Familia, etc. acorde a lo indicado en las OOTT del modelo. <p>La consideración de las opiniones del niño, niña o adolescente se encuentra fundamentada en concordancia con la</p>	<p>Que la opinión de niños, niñas y adolescentes debe estar recogida en diversas instancias de la intervención, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas, considerando registros de acogida y encuadre, entrevistas, PII-U así como, contenido de informes y solicitudes de audiencia reservada a Tribunales.</p>

		planificación (PII-U) y la intervención (registros de intervención).
--	--	--

Referencia Técnica 3.2.2		LA PARTICIPACION DE LOS ADULTOS RELACIONADOS ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.		
		NIVEL DE FUNCIONAMIENTO		Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No se observa evidencia de la participación de adultos relacionados en el proceso de intervención. La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII-U elaborado.	La participación de los adultos relacionados se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos), sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado. La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII-U, no se establece como objetivo de intervención.	La participación de adultos relacionados se observa en: <ul style="list-style-type: none">• Encuadre del proyecto.• Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta.• Co-construcción del PII-U La consideración de las opiniones de los adultos se encuentra fundamentadas en concordancia con la planificación (PII-U) y la intervención (registros de intervención).	Que la opinión de la familia o adultos relacionados deben estar recogida en diversas instancias de la intervención, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas, considerando registros de acogida y encuadre, entrevistas, PII/PII-U y contenido de informes.

4. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCIONES EXENTAS N°1500/2025 O CUALQUIERA QUE LE SUSTITUYA).

CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE PODER RESPONDER A LOS CRITERIOS. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES.

TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDAS QUE IMPOSIBILITE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

4.1.- HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Referencia Técnica

EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE

3.1.1

HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Se detectan situaciones eventualmente constitutivas de delito que no han sido denunciadas.</p>	<p>El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia, o retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente.</p>	<p>El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.</p>	<p>Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N° 1.501 de 2025 en relación con el deber de denuncia.</p> <p>Registro en módulo RUC de SIS</p> <p>Copia de denuncia realizada.</p>

Referencia Técnica 4.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los hechos a autoridad competente, impidiendo acciones oportunas para la protección de los niños, niñas o adolescentes.</p>	<p>El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos.</p> <p>Se realizan las acciones definidas observándose cumplimiento no sistemático de plazos en la comunicación a autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes.</p>	<p>El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo que inviste, respondiendo en forma y plazos ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito.</p>	<p>Paralelo al deber de denuncia señalado en la Resolución Exenta N°1.501/2025, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas.</p> <p>Registro en módulo RUC de SIS.</p> <p>Oficio dirigido a Tribunal de Familia con certificado de envío.</p> <p>Registros de reuniones.</p> <p>Actualización de PII o PPI-U</p> <p>Registros de intervención en carpeta individual del NNA.</p> <p>Coherencia registros RUC.</p>

Referencia Técnica 4.1.3 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.

HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s, no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

4.2.- OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS

Referencia Técnica 4.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.

OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes.	El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables definidos, sin embargo, no representan riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente.	En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo.	Existencia y nivel de adherencia a protocolos internos del colaborador acreditado. Nivel de adherencia a normativas del Servicio.	

Referencia Técnica 4.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.

OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/s no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).	

4.3.- OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

Referencia Técnica 4.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA.				
OTRA EVENTUALIDAD	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adulto/as.</p> <p>No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión.</p> <p>Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada.</p>	No aplica	No aplica	<p>Si se entregó Información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo. Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar.</p>